

que trae la utilización indistinta de las expresiones "participación de las funciones públicas" y "ejercicio del cargo", con referencia al título VII del libro II, señala, asimismo, la incorrección que significa agrupar las figuras penales atendiendo al sujeto del delito, que propone cambiar por el aludido criterio funcional; incluyendo un capítulo que reagrupe las figuras penales de los particulares relacionados con el ejercicio de la función pública. En la inclusión de todas aquellas especies delictivas en que el sujeto fuese "funcionario", debe prevalecer la nota de especialidad.

El presente estudio monográfico viene a llenar así, la hoquedad científica, haciendo frente, con firme posición, a las exigencias apremiantes que reclama la vida del dinamismo jurídico que no puede detenerse en la búsqueda de soluciones que colmen los dictados de la justicia más eficiente.

G. L.

**CUELLO CALÓN, Eugenio: «Código Penal». Texto revisado 1963 y Leyes Penales especiales. Bosch, Barcelona, 1963; 807 págs.**

La continua referencia en conversaciones de estudiantes y opositores, de prácticos del Derecho de todas clases y de investigadores y expositores de él a que el resumen de tal sentencia o a que el artículo tal está comentado con otros en el Código de CUELLO CALÓN, aludiendo con esto a las diversas ediciones de Códigos penales españoles vigentes anotados y concordados por él, indicadora de un uso tan acostumbrado y extendido de ellos que casi es un argumento de texto su referencia.

Esta extensión de manejo y acatamiento de su autoridad indican la bondad de los anteriores que en este se ha superado. El autor sirviendo la necesidad de una nueva anotación y concordancia al realizarse la reforma parcial más amplia desde 1942 que se denomina oficialmente "Texto refundido de 1963" lo aprovecha para mejorar los anteriores en cuanto al fondo por haber aumentado el número de sentencias que anota en cada artículo, que a pesar de ello son más fácilmente consultables y tienen mayor valor orientador por una más cuidada y clara clasificación y en cuanto a su forma, pues conservando el anterior formato del libro le da una mayor altura, por lo que, no obstante, ampliar su contenido, resulte más manejable y transportable.

Contiene como sus anteriores un apéndice de legislación penal especial tan al día que recoge leyes y decretos sólo meses antes promulgados, tables para la aplicación de penas y un índice alfabético que facilita junto con el apéndice la labor del práctico y le hace para todos un magnífico instrumento de trabajo.

D. T. C.

**FITZGERALD, P. J.: «Criminal law and punishment» (El Derecho penal y sus sanciones). Oxford University Press, 1962; 279 págs., 25 chelines.**

He aquí una magnífica exposición del Derecho penal inglés realizada con peculiar criterio por el profesor de Derecho en la Universidad de Leeds, P. J. FITZGERALD y editada como 70.º volumen de las "Clarendon Law Series",